

PARTICIPAMOS EN EL COMITÉ DE DEFENSA DEL ESTUDIANTE

**POR NUESTRO BIENESTAR, PREVIENIENDO Y ATENDIENDO
TODO CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN
EN NUESTRO INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



Asociación Kallpa
para la Promoción Integral
de la Salud y el Desarrollo

tarea

Este folleto forma parte del proyecto «Con mejores docentes aprendemos y ejercemos nuestros derechos ciudadanos», desarrollado en las provincias ayacuchanas de Cangallo, Huamanga y Huanta por Tarea Asociación de Publicaciones Educativas, en el marco del programa AXIS: «Un mundo más equitativo y justo a través de una educación de calidad y una sociedad civil fuerte» aprobado por CISU y el Ministerio Danés de Relaciones Exteriores. En Perú también forma parte del programa la Asociación Kallpa con el proyecto «Modelo de Educación Sexual Integral que mejora la equidad, la inclusión y la calidad de la educación superior de zonas andinas y amazónicas de Ayacucho y Loreto».

El contenido de este folleto se basa en la Resolución Ministerial n.º 428-2018-MINEDU, del 6 de agosto de 2018, «Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior».

Contenido: **Julia Vicuña Yacarine**
Corrección de estilo: **Gaby Cevalco Farfán**
Ilustraciones: **Edgar Rueda Bruno**

Esta publicación se terminó de imprimir en junio de 2023, en los talleres de Tarea Asociación Gráfica Educativa. Pasaje María Auxiliadora 156, Breña. Lima 5, Perú.

Primera edición: 1000 ejemplares
Lima, junio de 2023

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú n.º 2023-04786

- © **Asociación Kallpa**
Pasaje Capri, La Victoria. Lima 15034, Perú
Teléfono: (51 1) 367 9882
Dirección electrónica: peru@kallpa.org.pe
Página web: www.kallpa.org.pe
- © **Tarea Asociación de Publicaciones Educativas**
Parque Osos 161, Pueblo Libre. Lima 15084, Perú
Teléfono: (51 1) 424 0997
Dirección electrónica: tarea@tarea.pe
Página web: www.tarea.org.pe
- © **Dirección Regional de Educación de Ayacucho**
Jirón 28 de Julio 383, Ayacucho, Huamanga. Región Ayacucho
Teléfono: (51 66) 312 364
Dirección electrónica: dreayacucho@hotmail.com
Página web: www.dreayacucho.gob.pe

Se permite la copia o la transmisión de partes o de toda esta obra sin requerir permiso previo; basta con citar la fuente.

Las ideas y opiniones aquí contenidas son de responsabilidad de la autora y no comprometen ni reflejan necesariamente la posición institucional de las entidades auspiciadoras.



PARTICIPAMOS EN EL COMITÉ DE DEFENSA DEL ESTUDIANTE

***POR NUESTRO BIENESTAR, PREVIENIENDO Y ATENDIENDO
TODO CASO DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN
EN NUESTRO INSTITUTO O ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR***



Asociación Kallpa
para la Promoción Integral
de la Salud y el Desarrollo

tarea

Alcanzamos este folleto a estudiantes de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica, Institutos Superiores de Educación, Centros de Educación Técnico-Productiva, con la intención de generar un debate sobre la prevención y atención del hostigamiento sexual en estos centros de estudios, a fin de promover la conformación del Comité de Defensa del Estudiante (CODE), instancia encargada de velar por el bienestar de las y los estudiantes, según lo establece la Resolución Ministerial n.º 428-2018-MINEDU.

El folleto comprende tres partes: Qué es el hostigamiento sexual, el Comité de Defensa del Estudiante y, finalmente, ¿Qué podemos hacer para enfrentar y prevenir situaciones de hostigamiento?, en las que reseñamos cómo atender y a qué instituciones derivar un caso, garantizando el acompañamiento y anonimato de la víctima.

El objetivo es que las y los estudiantes unan esfuerzos, junto a sus docentes, frente al reto de promover la convivencia ciudadana, el ejercicio de los derechos de todas las personas que integran la comunidad educativa, y prevenir el hostigamiento sexual o cualquier tipo de violencia de género en sus centros de educación superior.



¿QUÉ ES EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL?



Muchas víctimas suelen callar debido al temor, la vergüenza, desconfianza en las autoridades y también porque no están seguras de que los hechos que están viviendo es una forma de violencia que atenta contra sus derechos fundamentales.

Tampoco denuncian por temor a las represalias que pudieran darse, como sucede con la mayoría de las víctimas de este tipo de violencia.

¡Es importante informarse y enfrentar las barreras que les impide denunciar!

FORMAS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL SEGÚN R.M. N.º.428-2018-MINEDU

Hostigamiento sexual típico o por chantaje



«Conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de su posición de autoridad o jerarquía, o cualquier otra situación ventajosa en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales». (Ley 29430, artículo 4, numeral 4.1).

Hostigamiento sexual ambiental



«Conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista, realizada por una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, cargo, grado, función, nivel remunerativo o análogo creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad». (Ley 29430, artículo 4, numeral 4.2).

¿QUÉ ES EL CODE?



La norma técnica denominada «Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior» precisa que la conformación de los CODE debe estar integrada por: 2 mujeres y 2 hombres.

- Un representante del personal docente.
- Un representante del personal administrativo.
- Dos representantes de la población estudiantil.

Los integrantes del CODE, y sus suplentes, son elegidos en asambleas: de docentes y del personal administrativo para designar, en cada una, al titular y suplente; y en la asamblea de estudiantes para elegir a dos representantes y dos suplentes por mayoría simple de los asistentes. Su conformación se formaliza mediante resolución de la Dirección de la institución educativa.

Está impedido de participar el personal que tenga procedimiento administrativo; cometido delito doloso, corrupción; delitos en agravio del Estado; está procesado por delitos de terrorismo, violación de la libertad sexual, tráfico ilícito de drogas.



El CODE debe elaborar el Plan Anual de Trabajo en materia de prevención y atención del hostigamiento sexual a fin de promover la convivencia saludable, libre de cualquier tipo de violencia (chantaje, bullying, discriminación, amenazas, entre otros). También debe informar semestralmente a la Dirección Regional de Educación, en coordinación con la Unidad de Bienestar y Empleabilidad o la que haga sus veces, las denuncias reportadas en su institución educativa, preservando la confidencialidad de los datos personales, según corresponda.

¿QUÉ PODEMOS HACER PARA ENFRENTAR Y PREVENIR SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO?



El hostigamiento sexual es un comportamiento aprendido socialmente, reforzado por estereotipos, prejuicios, ideas preconcebidas y normas culturales. Según el Decreto Legislativo n.º 1410, es un delito.

El hostigamiento sexual en los institutos pedagógicos y escuelas de educación superior, es un delito frecuente que vulnera el derecho a la educación de las víctimas.

Si sientes que eres víctima de hostigamiento sexual denúncialo al CODE.

Dile NO a la violencia

De ocurrir un caso de hostigamiento sexual, la víctima pone en conocimiento de lo sucedido al Comité de Defensa del Estudiante, quien debe seguir la siguiente ruta:



RUTA DE ATENCIÓN

- » Recibir la denuncia y registrar en el libro de incidencias todo lo relacionado al caso.
- » Acompañar emocionalmente a la víctima.
- » InFormar a la familia, previa autorización de la víctima, lo ocurrido. InFormar sobre el caso es obligatorio cuando denunciado y denunciante son menores de edad.
- » InFormar a la víctima y al presunto hostigador u hostigadora sobre los pasos a seguir luego de la denuncia.
- » Orientar a la víctima para que acuda a los servicios de atención en casos de violencia: Línea 100, Centro de Emergencia Mujer u otros servicios similares que brinda el Estado.
- » Trasladar la denuncia, en un plazo de 24 horas, a la instancia correspondiente para que inicie las acciones respectivas.
- » Realizar el seguimiento del caso, en coordinación con la Unidad de Bienestar y Empleabilidad o la que haga sus veces. Dar por cerrado el caso una vez desarrolladas las acciones anteriores.

La denuncia contra hostigamiento sexual se presenta por escrito al CODE (ver modelo):

- Se debe consignar: nombre de la persona que denuncia.
- Identificación del/la presunto/a hostigador/a: nombre, cargo.
- Descripción de los actos que considera manifestaciones de hostigamiento sexual y las circunstancias de tiempo y lugar en que se produjeron.
- Medios probatorios que acrediten la denuncia (declaración de testigos, grabaciones, correos electrónicos, mensajes de texto telefónicos, fotografías, objetos, entre otros).

Acciones frente al hostigamiento sexual:

Ministerio de Educación (MINEDU), brinda asistencia técnica, en lo referente a la prevención y atención de casos de hostigamiento sexual.

Dirección Regional de Educación (DRE), supervisa las acciones de prevención y atención de casos; brinda asistencia técnica a las UGEL. Consolida y remite información al Ministerio de Educación los casos de hostigamiento sexual reportados en las instituciones educativas de su jurisdicción.

Unidad de Educación Local (UGEL), supervisa las acciones de prevención y atención de casos. Consolida y remite información a la DRE de los casos de hostigamiento sexual reportados en las instituciones educativas.

MODELO DE DENUNCIA

Ciudad de, a los días de de

Yo, (nombres completos), identificado(a) con DNI n.º, y con domicilio en (dirección donde se le hará llegar las notificaciones), me presento ante usted, con la finalidad de dejar constancia de una denuncia contra, conforme a los hechos que a continuación expongo:

(Realizar una exposición clara y precisa de la relación de los hechos denunciados, las circunstancias de tiempo, lugar y modo, la indicación de sus presuntos autores y partícipes y el aporte de alguna evidencia o su descripción, así como cualquier otro elemento que permita su comprobación).

Adjunto como medios probatorios copia simple de lo siguiente:

1. _____
2. _____
3. _____

EN CASO NO SE CUENTE CON LA PRUEBA FÍSICA, declaro bajo juramento que la autoridad / empresa / entidad la tiene en su poder.

EN CASO NO SE TRATE DE UNA PRUEBA DOCUMENTAL, adjunto como prueba lo siguiente:

(Nombre y firma del denunciante)

NOTA:

El/la denunciante puede solicitar una copia de la denuncia que presenta, la misma que se le debe otorgar sin costo adicional.



Asociación Kallpa
para la Promoción Integral
de la Salud y el Desarrollo

tarea

AXIS

